

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|---|
| Año | 50 pesetas. |
| Semestre | 30 |
| Trimestre | 20 |
| Número suelto | cincuenta céntimos. |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular | se insertarán a cincuenta céntimos línea. |

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil) / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.232

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Castrodeza, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Castrodeza, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 20 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 22).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. El Gobernador civil, P. D., El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.231

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favo-

nable del señor Inspector municipal Veterinario de Torrecilla de la Orden, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en dicho término municipal de Torrecilla de la Orden, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 30 de Junio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de Julio).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Gobernador civil, P. D., El Jefe del Servicio provincial de Ganadería, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.277

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIOS

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 16 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Fabián Avila Jorge, de profesión bracerero, de estado, soltero, natural de Rodilana, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas pue-

dan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Fabián Avila Jorge, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 4.278

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 18 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Juan Sahagún Carnero, de estado viudo, natural de Villagarcía de Campos, y vecino de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas

puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Juan Sahagún Carnero, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 4.279

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 16 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Modesta Prieto Avila, de profesión su sexo, de estado viuda, natural de Rodilana, provincia Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas

puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Modesta Prieto Avila, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de la presunta responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 4.236

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 del actual, para abastecer de los artículos y víveres necesarios a los Establecimientos provinciales durante el mes de Diciembre, haciéndose a continuación las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Se autorizó a los señores Directores para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos que se relacionan en el expediente respectivo.

Sesión del día 24 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase al Negociado de personal para su cumplimiento, un Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del corriente, publicado en el «Boletín Oficial» del día 21 del actual por el que se dispone que los cargos que deban proveerse en el Estado, Provincia o Municipio, en los cuales se requiera el título de Licenciado en Medicina, están sujetos en cuanto a procedimiento de designación a las normas que se detallan en dicho Decreto.

Mostrar conformidad en una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 del actual, por la que se determina que las convocatorias de concurso para proveer las vacantes existentes en las Corporaciones locales, sean anunciadas con un mes de antelación en vez de en los plazos de tres y cuatro meses que establecía la Orden de 30 de Octubre último, y que en cuanto a las convocatorias de oposiciones, se efectuarán con arreglo a lo señalado en referida disposición de 30 de Octubre; y que pase al Negociado de personal para su cumplimiento.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Francisco Justel por orden de ingreso de la Diputación de Zamora, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de aquella provincia; Ignacia Calvo, por traslado del Manicomio provincial de Salamanca; Vicenta Mediavilla, de Moral de la Reina, a instancia del Alcalde de aquella localidad, y Felipa Martínez, de Pobladora de Yuso (León), vecina de Villamarciel, y reclamar los documentos necesarios de estos tres últimos para hacer los expedientes; y el enfermo Eudósio Sánchez, en concepto de pensionista de 4.ª clase, siendo el segundo ingreso, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, por traslado al Sanatorio Psiquiátrico de Oviedo, 67 enfermos, incluidos en la relación que remite el señor Médico Director del Manicomio, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos; de Juana Mon-

forte, por licencia, que ingresó en concepto de pobre, y Carmen Huelmo, por licencia temporal, que ingresó por orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia; y que se una a sus antecedentes.

Conceder, en la forma reglamentaria, una asilada de la Residencia provincial, de unos dos años de edad, en prohijamiento administrativo, y por carecer de descendientes legítimos, a don Juan Roque Segarra y su esposa doña María Estilita González, toda vez que acreditan su buena conducta y cuentan con medios suficientes para criar y educar convenientemente a la niña.

Conceder la admisión en el Asilo de Caridad de la indigente Margarita Tejedor, de 80 años, viuda, vecina de Villafrechós, por carecer en absoluto de recursos y no poder dedicarse a trabajo alguno.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho por el señor Director del Manicomio, quien se ha visto en la precisión de ordenar el sacrificio de una novilla y que ha sido dedicada para el consumo de los enfermos del Establecimiento.

Que pasen a la Comisión de presupuestos una petición de F. E. T. y de las J. O. N.-S., que solicita que preste esta Corporación ayuda económica y moral a la revista internacional «La España de Franco», editada en Zaragoza; una petición de la señora Presidenta asesora de la Casa de Nazaret, que solicita una subvención, y una instancia de varios pensionistas y jubilados de esta Corporación, que recuerdan la petición hecha para su mejora de haberes.

Que se hagan efectivos, con cargo a la Delegación de Hacienda de Palencia, los derechos por anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, llamando a los herederos de doña Celestina González Getino, por haber sido declarado el Estado heredero, que hacen un total de 67 pesetas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se contestó al excelentísimo señor General del Cuerpo del Ejército de Castilla, las condiciones en que la Imprenta provincial pudiera imprimir las relaciones de recompensas concedidas por la Gloriosa y reciente campaña.

Que se incluyan en las nóminas del Subsidio familiar del vigilante del Manicomio don Angel Herrero Avendaño y del caminero provincial don Lázaro Hernández, respectivamente, a sus hijos

Constancio y Bernardo, a partir del 1 del mes actual.

Declarar jubilado al peón caminero don Zacarías Marcos por haber cumplido 67 años de edad, con el 80 por 100 del mayor haber disfrutado durante dos años consecutivos, incluidos los aumentos graduales, cuyo haber se eleva a la cantidad de 1.525 pesetas, por hallarse incluido en el número 4.º de la escala del artículo 48 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales vigente.

Quedar enterada de un informe del Negociado, emitido en una comunicación del señor Médico Director del Manicomio, en la que participa que el vigilante temporero don Benito Rodríguez se ha reintegrado a su cargo el día 22 del actual; haciéndose contar en el informe que este funcionario se hallaba entre los que promovieron pleito ante la Magistratura del Trabajo por su despido acordado en 1.º de Agosto del año actual, en cuyo fallo se obligaba a la Corporación a indemnizarle con la cantidad de 416,60 pesetas o a readmitirle, y a que se le abonara además 124,92 pesetas a que ascendía el importe de los haberes de 18 días que mediaron desde el despido hasta aquel en que debió resolverse la reclamación, y que por la Comisión, a petición del interesado, por hallarse sufriendo un accidente de trabajo, se acordó prorrogar su presentación hasta que se hallase curado; y considerarle como reintegrado desde el día 22 del actual mes.

Cumplir lo ordenado por el señor Comisario Interventor del Servicio de Prestación personal a favor del Estado, quien, evacuando la consulta que esta Diputación formulara, manifiesta que debe seguir reteniéndose el día de haber por prestación personal a los Caballeros mutilados que prestan servicio en la Corporación hasta que por la Superioridad se resuelva en definitiva.

Acceder a lo solicitado por la C. E. N.-S., Sección papel y Artes Gráficas de esta provincia, quien manifiesta que los empresarios de Artes Gráficas y Papelería han aumentado a sus productores los sueldos y jornales, y que existiendo en la Imprenta provincial temporeros en quienes concurren las mismas circunstancias que en los de las imprentas particulares, vería con satisfacción que aquellos disfrutaran iguales beneficios, teniendo en cuenta la Circular que acompaña, de la que resulta que a partir del día 30 de Octubre se aumentarán los jornales de los productores en un 15 por 100

sobre los que en la actualidad disfrutan.

Trasladar a un funcionario provincial un informe de Intervención en el que se hace constar que se halla agotada la consignación presupuestaria para atender a los anticipos de sueldo de los funcionarios; vista la petición del interesado.

Aprobar la corrección impuesta por el señor Médico Director del Manicomio provincial al enfermero Rafael Parada, de cinco días de suspensión de sueldo por haber faltado al servicio en la noche del 19 al 20 y ser reincidente.

Quedar enterada de una comunicación de la Mancomunidad interinsular de Santa Cruz de Tenerife; en la que manifiesta haber recibido el prorrateo realizado por la Dirección General de Administración Local para abonar a don Diego de León y Ramos, la cantidad de 13,69 pesetas mensuales que le corresponden.

Que pase a informe del señor Letrado provincial, una instancia de don Diego de León y Ramos, jubilado de esta Corporación, en la que interesa se le abonen las cantidades que se le han retenido desde que fué acordada su jubilación, toda vez que para ello no existe orden de retención por el Tribunal de Responsabilidades políticas.

Dar el cese con un mes de preaviso al temporero don Jesús María Sánchez, que fué nombrado por Decreto de 1.º de Agosto, el cual se hallaba prestando servicios en Intervención sustituyendo a un funcionario que estaba enfermo.

Quedar enterada y conforme en la dimisión presentada por el alumno interno provincial temporero don Luis Mateo Galí.

Abonar al guarda del Pabellón de las Salinas de Medina del Campo 100 pesetas líquidas, y 50 también líquidas al chófer conductor de las Colonias de asilados de la Residencia provincial, con cargo a la partida 381 del presupuesto vigente.

Aprobar la 4.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, del período voluntario del ejercicio corriente; y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas por doce contribuyentes del impuesto de cédulas personales, de los pueblos, anulando las cédulas objeto de reclamación y extendiéndoles otras en la forma propuesta por el Negociado.

Desestimar la reclamación del contribuyente de cédulas personales don Ezequiel López, por es-

tar bien clasificado y falta de prueba en contrario.

Aprobar, oído el informe verbal favorable del Diputado Delegado en el Manicomio señor Silva, una comunicación del señor Médico Director de dicho Centro, en la que manifiesta que por haber sido trasladados 67 enfermos varones por cuenta de la Diputación de Oviedo, propone se realicen algunas obras para evitar la aglomeración de enfermos y trasladar el departamento de observación al local denominado Salón de San Salvador, en donde se podían disponer las 30 o 35 camas que habitualmente se destinan para este servicio, convirtiendo el Salón de observación en dormitorio, y que para llevar a efecto estos cambios, sería preciso levantar el piso de madera del departamento de San Salvador y sustituirle por mosaico o baldosín, que permitiría una limpieza más esmerada; y que pase al señor Arquitecto para que formule el correspondiente presupuesto.

Que se realice la instalación de una caldera de hierro dulce, de 10.000 calorías, en el Manicomio, por un coste de 300 pesetas, con cargo a la partida 466 propuesta por Intervención.

Hacer la reposición general de cristales en el Manicomio provincial, cuyo coste se eleva a 1.161,65 pesetas, con cargo a la partida 466 que propone Intervención.

Trasladar a don Andrés Herguedas el informe del señor Ingeniero, en instancia del señor Herguedas, en la que pone a disposición de esta Diputación 40 metros de piedra en grueso, para la reparación de los kilómetros 25, 26 y 27 de la carretera de Santibáñez de Valcorba a la de Soria; manifestándose por el señor Ingeniero que con fecha 20 del actual ha dado órdenes al capataz para que indique al solicitante los puntos más convenientes en que debe acopiar la piedra que será empleada debidamente para bachear los kilómetros indicados, a cuyo informe prestó conformidad la Comisión Gestora.

Aprobar y mostrar conformidad en un informe del Jefe de contabilidad accidental en el que manifiesta que, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en expediente de descubiertos, el Centro Farmacéutico Nacional ha hecho la liquidación de los dividendos vencidos y no hechos efectivos a esta Corporación hasta el tercer trimestre inclusive del año actual; que como consecuencia de la liquidación se han adjudicado a la Diputación por dividendos no percibidos y remitidas

juntamente con la relación mencionada las siguientes inscripciones: Dos de la serie A. de 50 pesetas nominales cada una, números 9.118-19; cinco de la misma serie y por igual valor de pesetas nominales, números 10.254 a 10.258; ocho inscripciones de la serie B. de 500 pesetas nominales cada una, números 1.125 a 1.132, haciendo un total de 4.350 pesetas; y que sean constituidos en depósito en la caja de esta Diputación.

Aprobar y mostrar conformidad en un informe del Jefe accidental de Contabilidad, en que manifiesta que por el Agente ejecutivo de esta Diputación se han hecho las gestiones necesarias para la ejecución por vía de apremio de los débitos pendientes por anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia por nueve deudores, y que examinado el expediente ha resultado conforme, por lo que propone la aprobación de las diligencias y se acuerde la baja por anulación de los créditos en la liquidación del presente ejercicio.

Trasladar respetuosamente al señor Comisario Interventor del Servicio de Prestación personal a favor del Estado, un informe del señor Interventor sobre las instrucciones enviadas por dicho señor Comisario para la recaudación de referida prestación, con el deseo de que le eleve a la Superioridad para su resolución, rogando que no se vea en este acuerdo obstaculización alguna, sino solamente el deseo de cumplir las leyes vigentes en esta materia de recaudación.

Quedar enterada de un escrito del señor Depositario interino y en vista del escrito del señor Interventor, ratificar los acuerdos de 12 de Junio y 2 de Noviembre de 1935 estableciendo la firma mancomunada del Interventor y Depositario en los cobros que la Diputación tenga que efectuar en la Delegación de Hacienda y Banco de España, por recursos provinciales; y que se manifieste al señor Depositario la necesidad de cumplir terminantemente con estos preceptos, y al Banco de España, que en lo sucesivo no abone intereses de láminas y títulos propiedad de la Diputación sin la firma mancomunada de los señores Interventor y Depositario, que, establecida en las fechas antes reseñadas, habrá sido cumplimentada en todos los pagos hechos por el concepto dicho a excepción del verificado en 11 de Noviembre de 1939.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para atender a las

obligaciones de la Corporación, durante el mes actual, que se eleva a la cantidad de 1.156.028,70 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el 23 del corriente mes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.189.387,52 pesetas; operaciones extracontables, 258.098,44; total de existencias, 4.447.485,96 pesetas.

Aprobar dos presupuestos, uno de acopios de piedra machacada para bacheo y conservación en firme consolidado en el camino vecinal de Aguilar de Campos a Villamuriel, importante 19.665 pesetas, y otro de reparación del firme, recrecimiento y protección del terraplén, saneamiento en algunos tramos, ensanche de explanación, modificación de algunas obras de fábrica y construcción de otras en los caminos vecinales comprendidos entre Peñafiel y Rábano, por Torre de Peñafiel, con puente sobre el río Duratón, importantes 81.248,11 pesetas, que suman en total 100.913,11 pesetas, con cargo a la disponibilidad que acusa Intervención, y que se anuncien las subastas en forma reglamentaria.

Solicitar de la Superioridad el traspaso al Estado de las carreteras provinciales siguientes: carretera de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia, por Rábano, 12,330 kilómetros; carretera de Valladolid a Rueda, por La Seca, 25,300 kilómetros; carretera de La Seca a Medina del Campo, 11,350 kilómetros; carretera de Zaratán a Mota del Marqués, 38,500 kilómetros; carretera de Medina del Campo a Nava del Rey, 14,563 kilómetros, y carretera de Valdestillas a Puenteblanca, 28,554 kilómetros; que hacen un total de 130,597 kilómetros.

Mostrar conformidad en una propuesta de Intervención, en la que manifiesta que regularizada la deuda con la Electra Popular Vallisoletana por suministro de fluido eléctrico y fuerza motriz para la Diputación y Establecimientos, correspondiente a algunos meses del cuarto trimestre de 1936 y a los ejercicios de 1937 y 38, que se elevan a la cantidad de pesetas 52.385,29, cuya cantidad, según acuerdo de la Comisión, ha de abonarse previa consignación en los presupuestos de 1940, 1941 y 1942, correspondiendo a cada uno de los años 17.461,76 pesetas, 17.461,76 pesetas y 17.461,77 pesetas, respectivamente, proponiendo que con los recibos justificativos se forme un legajo que sirva de justificante al primer libramiento que se expida

en 1940, haciéndose mención de los mismos en los años de 1941 y 42 al satisfacer los plazos a que se hace referencia.

Aprobar, por mayoría, una relación de servicios de taxis utilizados por el señor Presidente en concepto oficial desde el 18 al 23 del actual, importante 144,20 pesetas, y que su importe se abone líquido con cargo a la partida que Intervención propone en su informe; oídos los señores Interventor y Secretario accidental, que estiman que es perfectamente legal este acuerdo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Aprobar la 10 relación de cuentas presentada por Intervención, que comprende 115, comienza con don Abel González, termina con don Florencio del Val, por un importe de 76.135,68 pesetas; y abonarlas con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.259

Poblatura de Sotiedra

Don Bonifacio Carmona Cuadrado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 7 del actual, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poblatura de Sotiedra, 1 de Diciembre de 1939.—Bonifacio Carmona.

Núm. 4.260

Poblatura de Sotiedra

Don Julián Carmona Cuadrado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 7 del actual, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poblatura de Sotiedra, 1 de Diciembre de 1939.—Julián Carmona.

Núm. 4.264

Santovenia de Pisuergra

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1940, se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, según determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 de Hacienda municipal.

Santovenia de Pisuergra, 29 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.284

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, en comparecencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a don Valentín Mediero Muñoz, vecino que fué de Pego, en la provincia de Zamora, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil instado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don José Gómez Vilar, contra dicho señor y su esposa doña Aniana García Arribas, sobre reclamación de mil pesetas, según documento de doce de Julio de mil novecientos treinta y siete, con las costas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación a don Valentín Mediero Muñoz y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, como Secretario suplente de referido Juzgado,

en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

256

Núm. 4.285

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente a los que resulten herederos de don Vicente Navas, de paradero desconocido, y todos como herederos de don Carlos Navas Alvarez, fallecido en 9 de Septiembre de 1930, a fin de que el día dieciséis de Diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el acto de conciliación instado a instancia del Procurador señor Stampa, en nombre de la Cámara de la Propiedad Urbana, y ésta, por su asociada doña Julia González López, contra aquéllos y doña Eufemia Navas, asistida de su marido don Ignacio Vicente, para que se avengan a otorgar escritura de cancelación de la hipoteca que se constituyó por escritura pública el 7 de Junio de 1921 sobre la casa número 4 de la calle de Don Sancho, de esta capital, para garantizar una pensión vitalicia que se estableció a favor de don Carlos Navas Velázquez y su mujer doña Raimunda de Paz, fallecidos, ambos pensionistas, por lo que la pensión ha quedado extinguida; apcibidos que, de no concurrir, se dará por intentado dicho acto de conciliación sin efecto con imposición de costas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo comparecer acompañados de su hombre bueno.

Y para que sirva de citación a dichos señores, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, como Secretario suplente de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

257

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial